



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO No. 12 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

En el Municipio de Tanquián de Escobedo, Estado de San Luis Potosí, siendo las 9:00 –Nueve horas del día 30 -Treinta- de Diciembre del año 2024 –dos mil veinticuatro-, reunidos en el salón de cabildos del Ayuntamiento Municipal, como lo establecen los Artículos 21 Fracción I, 70 Fracción III, 74 Fracción I, 75 Fracción VII, 78 Fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en vigor, los **C. LIC. PABLO EMMANUEL JONGUITUD GUERRERO**; la Regidora de Mayoría Relativa **C. ADELAIDA LÓPEZ CASTRO**, los CC. Regidores de Representación Proporcional: Primera Regidora **REYNA AMAIRANI ACOSTA ROBLEDO**; Segundo Regidor **HÉCTOR CRUZ MUCIO**; Tercer Regidor **VÍCTOR MANUEL RAMOS GARCÍA**; Cuarta Regidora **MA. DEL CARMEN RIVERA RIVERA** y Quinta Regidora **JANNIA PORTILLA HERNÁNDEZ** y el Síndico Municipal **LIC. EVERARDO HERNÁNDEZ LOYDE**, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, ante mi C. Lic. Adrián Isai Herbert Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, quien da fe para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, dando inicio bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación del Quórum Legal.
- III. Instalación de la sesión.
- IV. Presentación de la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para su análisis, discusión y en su caso aprobación.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

COMO PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA.- Pase de lista de asistencia.

Como primer punto el Lic. Adrián Isai Herbert Lara, Secretario del Ayuntamiento, inicia con el pase de lista, confirmando la asistencia de los integrantes del H. Cabildo; corroborándose la presencia de la totalidad de los mismos.

COMO PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA.- Declaración de Validez de la Sesión.

Dentro de este punto el Lic. Adrián Isai Herbert Lara, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que existe quórum legal de conformidad con el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, para poder llevar a cabo la sesión, procediendo a la instalación de la misma.

COMO PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA.- Instalación de la Sesión.

El Lic. Pablo Emmanuel Jonguitud Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, declara instalada la Sesión, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen.

COMO IV PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presentación de la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Presidente Municipal Lic. Pablo Emmanuel Jonguitud Guerrero; le sede el uso de la voz al L.A.E. Fernando Bautista Olivares, Tesorero Municipal a fin de que presente la Propuesta, quien expone el contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual puso a disposición de los Integrantes del Honorable Cabildo con antelación para su análisis y mismo que se detalla enseguida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la perspectiva económica Nacional, con un crecimiento no muy alentador y una precaria economía local, en este entorno nos obliga hacer conciencia y a replantear las verdaderas necesidades del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por ello es fundamental que para ejercer un gasto público, apegado a las nuevas disposiciones de su ejercicio, debemos considerar un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, que será dar respuesta expedita a la Ciudadanía en un marco de legalidad y atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando con ello, caer en desordenes económicos o déficit presupuestario.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por el ejercicio 2025, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Mantener un sano equilibrio entre ingresos y egresos;
- Trabajar bajo una premisa de disciplina presupuestal, y con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia de los recursos públicos;
- Ejercer la transparencia presupuestaria.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$89,986,000 (Ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil pesos M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.
Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$89,986,000 (Ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil pesos M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	35,492,350
11	Recursos fiscales	2,152,490
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	0
15	Recursos federales	32,639,460
16	Recursos estatales	700,400
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	Etiquetado	54,493,650
25	Recursos federales	44,493,650
26	Recursos estatales	10,000,000
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0
Total		89,986,000

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	44,576,350
2	Gasto de Capital	44,909,650
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	500,000
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		89,986,000

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000 Servicios Personales		20,124,200
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	19,425,900	
1110 Dietas	1,673,300	
1111 Dietas	1,673,300	
1120 Haberes	0	
1121 Haberes	0	
1130 Sueldos base al personal permanente	17,752,600	
1131 Sueldo base	17,752,600	
1132 Complemento de sueldo	0	
1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0	
1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0	
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0	
1210 Honorarios asimilables a salarios	0	
1211 Honorarios asimilables a salarios	0	
1220 Sueldos base al personal eventual	0	
1221 Sueldos base al personal eventual	0	
1230 Retribuciones por servicios de carácter social	0	
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	0	
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0	
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0	
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	691,200	
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	3,400	
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,400	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	675,100	
1321 Prima vacacional	86,600	
1322 Prima dominical	0	
1323 Gratificación de fin de año	588,500	
1330 Horas extraordinarias	0	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	0	
1332 Pago de días de descanso laborados	0	
1340 Compensaciones	12,700	
1341 Compensación por servicios eventuales	12,700	
1350 Sobrehaberes	0	
1351 Sobrehaberes	0	
1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0	
1361 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0	
1370 Honorarios especiales	0	
1371 Honorarios especiales	0	
1380 Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0	
1381 Vigilancia y custodia de valores	0	
1400 Seguridad social	0	
1410 Aportaciones de seguridad social	0	
1411 Aportaciones de seguridad social	0	
1420 Aportaciones a fondos de vivienda	0	
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	0	
1430 Aportaciones al sistema para el retiro	0	
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	0	
1440 Aportaciones para seguros	0	
1441 Aportaciones para seguros	0	
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	7,100	
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0	
1511 Fondo de ahorro	0	
1520 Indemnizaciones	0	
1521 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0	
1530 Prestaciones y haberes de retiro	0	
1531 Fondo de ahorro (pensiones)	0	
1532 Estímulos por años de servicio	0	
1533 Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0	

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1540	Prestaciones contractuales	0
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0
1542	Prestaciones contractuales anuales	0
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,100
1591	Subsidio a organismos sindicales	7,100
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0
1600	Previsiones	0
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0
1611	Regularizaciones	0
1612	Previsión de incremento salarial	0
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0
1710	Estímulos	0
1711	Estímulos	0
1720	Recompensas	0
1721	Recompensas	0
2000	Materiales y Suministros	8,659,500
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,517,400
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,178,300
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,178,300
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0
2130	Material estadístico y geográfico	0
2131	Material estadístico y geográfico	0
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0
2150	Material impreso e información digital	134,400
2151	Material impreso e información digital	134,400
2160	Material de limpieza	122,900
2161	Material de limpieza	122,900
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	81,800
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	81,800
2200	Alimentos y utensilios	138,200
2210	Productos alimenticios para personas	138,200
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	138,200
2212	Alimentación en eventos oficiales	0
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0
2214	Alimentación para internos	0
2220	Productos alimenticios para animales	0
2221	Productos alimenticios para animales	0
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
2381 Mercancías adquiridas para su comercialización	0	
2390 Otros productos adquiridos como materia prima	0	
2391 Otros productos adquiridos como materia prima	0	
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,023,200	
2410 Productos minerales no metálicos	0	
2411 Productos minerales no metálicos	0	
2420 Cemento y productos de concreto	2,332,500	
2421 Cemento y productos de concreto	2,332,500	
2430 Cal, yeso y productos de yeso	0	
2431 Cal, yeso y productos de yeso	0	
2440 Madera y productos de madera	0	
2441 Madera y productos de madera	0	
2450 Vidrio y productos de vidrio	0	
2451 Vidrio y productos de vidrio	0	
2460 Material eléctrico y electrónico	426,700	
2461 Material eléctrico y electrónico	426,700	
2470 Artículos metálicos para la construcción	0	
2471 Artículos metálicos para la construcción	0	
2480 Materiales complementarios	0	
2481 Materiales complementarios	0	
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	264,000	
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	264,000	
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	13,500	
2510 Productos químicos básicos	0	
2511 Productos químicos básicos	0	
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,500	
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,500	
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	0	
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	0	
2532 Vacunas	0	
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000	
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000	
2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	
2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0	
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0	
2590 Otros productos químicos	0	
2591 Otros productos químicos	0	
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,951,700	
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,951,700	
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,951,700	
2612 Turbosina o gas avión	0	
2620 Carbón y sus derivados	0	
2621 Carbón y sus derivados	0	
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	297,600	
2710 Vestuario y uniformes	297,600	
2711 Vestuario y uniformes	297,600	
2720 Prendas de seguridad y protección personal	0	
2721 Prendas de seguridad y protección personal	0	
2730 Artículos deportivos	0	
2731 Artículos deportivos	0	
2740 Productos textiles	0	
2741 Productos textiles	0	
2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0	
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0	
2800 Materiales y suministros para seguridad	0	
2810 Sustancias y materiales explosivos	0	
2811 Sustancias y materiales explosivos	0	
2820 Materiales de seguridad pública	0	
2821 Materiales de seguridad pública	0	
2830 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0	
2831 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0	
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	717,900	
2910 Herramientas menores	45,200	
2911 Herramientas menores	45,200	
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	0	
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	0	
2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	672,700	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	672,700	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	
3000	Servicios Generales		13,567,600
3100	Servicios básicos	3,573,700	
3110	Energía eléctrica	3,452,100	
3111	Energía eléctrica	3,452,100	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0	
3120	Gas	0	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0	
3130	Agua	0	
3131	Agua	0	
3140	Telefonía tradicional	76,500	
3141	Telefonía tradicional	76,500	
3150	Telefonía celular	0	
3151	Telefonía celular	0	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	11,100	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	11,100	
3180	Servicios postales y telegráficos	34,000	
3181	Servicios telegráficos	34,000	
3182	Servicios postales	0	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0	
3200	Servicios de arrendamiento	2,956,200	
3210	Arrendamiento de terrenos	96,400	
3211	Arrendamiento de terrenos	96,400	
3220	Arrendamiento de edificios	0	
3221	Arrendamiento de edificios	0	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,700	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,700	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	75,600	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	75,600	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,646,100	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,646,100	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0	
3280	Arrendamiento financiero	0	
3281	Arrendamiento financiero	0	
3290	Otros arrendamientos	52,400	
3291	Otros arrendamientos	52,400	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0	
3293	Rentas de películas	0	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	598,400	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	598,400	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	598,400	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0	

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0
3332	Servicios en tecnologías de la información	0
3340	Servicios de capacitación	0
3341	Servicios de capacitación	0
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
3352	Servicios estadísticos	0
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0
3370	Servicios de protección y seguridad	0
3371	Servicios de protección y seguridad	0
3372	Operativos de seguridad	0
3380	Servicios de vigilancia	0
3381	Servicios de vigilancia	0
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	181,100
3410	Servicios financieros y bancarios	18,200
3411	Servicios financieros y bancarios	18,200
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0
3413	Diferencias en cambios	0
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	63,900
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	63,900
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,100
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,100
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0
3470	Fletes y maniobras	83,900
3471	Fletes y maniobras	83,900
3480	Comisiones por ventas	0
3481	Comisiones por ventas	0
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,239,900
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	216,400
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	216,400
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,100
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,100
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,800
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,800
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	647,700
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	647,700
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	11,600
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	11,600
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	351,300
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	351,300
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	614,700
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	614,700
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	176,400
3612	Informe de gobierno	438,300
3613	Servicios de impresión y reproducción	0

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0	
3690	Otros servicios de información	0	
3691	Otros servicios de información	0	
3700	Servicios de traslado y viáticos	411,800	
3710	Pasajes aéreos	0	
3711	Pasajes aéreos	0	
3720	Pasajes terrestres	0	
3721	Pasajes terrestres	0	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0	
3740	Autotransporte	0	
3741	Autotransporte	0	
3750	Viáticos en el país	400,100	
3751	Viáticos en el país	400,100	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0	
3760	Viáticos en el extranjero	0	
3761	Viáticos en el extranjero	0	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	11,700	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	11,700	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0	
3800	Servicios oficiales	2,710,800	
3810	Gastos de ceremonial	5,800	
3811	Gastos de ceremonial	5,800	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,705,000	
3821	Gastos de orden social y cultural	2,705,000	
3830	Congresos y convenciones	0	
3831	Congresos y convenciones	0	
3840	Exposiciones	0	
3841	Exposiciones	0	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0	
3843	Espectáculos culturales	0	
3850	Gastos de representación	0	
3851	Gastos de representación	0	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0	
3900	Otros servicios generales	1,281,000	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0	
3920	Impuestos y derechos	1,281,000	
3921	Impuestos y derechos	1,281,000	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0	
3930	Impuestos y derechos de importación	0	
3931	Impuestos y derechos de importación	0	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0	
3970	Utilidades	0	
3971	Utilidades	0	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0	
3981	Impuesto sobre nómina	0	

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0
3990	Otros servicios generales	0
3991	Otros servicios generales	0
3992	Servicios asistenciales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,225,050
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	625,000
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	625,000
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	625,000
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
4200	Transferencias al resto del sector público	0
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0
4300	Subsidios y subvenciones	0
4310	Subsidios a la producción	0
4311	Subsidios a la producción	0
4320	Subsidios a la distribución	0
4321	Subsidios a la distribución	0
4330	Subsidios a la inversión	0
4331	Subsidios a la inversión	0
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
4360	Subsidios a la vivienda	0
4361	Subsidios a la vivienda	0
4370	Subvenciones al consumo	0
4371	Subvenciones al consumo	0
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0
4390	Otros subsidios	0
4391	Otros subsidios	0
4400	Ayudas sociales	1,487,100
4410	Ayudas sociales a personas	1,473,900
4411	Ayudas sociales a personas	1,473,900

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,200
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,200
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	Pensiones y jubilaciones	112,950
4510	Pensiones	112,950
4511	Pensiones	112,950
4520	Jubilaciones	0
4521	Jubilaciones	0
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0
4700	Transferencias a la seguridad social	0
4710	Transferencias por obligación de ley	0
4711	Transferencias por obligación de ley	0
4800	Donativos	0
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
4820	Donativos a entidades federativas	0
4821	Donativos a entidades federativas	0
4830	Donativos a fideicomisos privados	0
4831	Donativos a fideicomisos privados	0
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0
4850	Donativos internacionales	0
4851	Donativos internacionales	0
4900	Transferencias al exterior	0
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0
4920	Transferencias para organismos internacionales	0
4921	Transferencias para organismos internacionales	0
4930	Transferencias para el sector privado externo	0
4931	Transferencias para el sector privado externo	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	951,000
5100	Mobiliario y equipo de administración	0
5110	Muebles de oficina y estantería	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0
5140	Objetos de valor	0

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
5141	Objetos de valor	0
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0
5220	Aparatos deportivos	0
5221	Aparatos deportivos	0
5230	Cámaras fotográficas y de video	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
5310	Equipo médico y de laboratorio	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	931,000
5410	Vehículos y equipo terrestre	931,000
5411	Vehículos y equipo terrestre	931,000
5420	Carrocerías y remolques	0
5421	Carrocerías y remolques	0
5430	Equipo aeroespacial	0
5431	Equipo aeroespacial	0
5440	Equipo ferroviario	0
5441	Equipo ferroviario	0
5450	Embarcaciones	0
5451	Embarcaciones	0
5490	Otros equipos de transporte	0
5491	Otros equipos de transporte	0
5500	Equipo de defensa y seguridad	0
5510	Equipo de defensa y seguridad	0
5511	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0
5620	Maquinaria y equipo industrial	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0
5690	Otros equipos	0
5691	Otros equipos	0
5700	Activos biológicos	0
5710	Bovinos	0
5711	Bovinos	0
5720	Porcinos	0
5721	Porcinos	0
5730	Aves	0
5731	Aves	0
5740	Ovinos y caprinos	0
5741	Ovinos y caprinos	0
5750	Peces y acuicultura	0
5751	Peces y acuicultura	0
5760	Equinos	0
5761	Equinos	0
5770	Especies menores y de zoológico	0
5771	Especies menores y de zoológico	0
5780	Árboles y plantas	0

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
5781	Árboles y plantas	0
5790	Otros activos biológicos	0
5791	Otros activos biológicos	0
5800	Bienes inmuebles	0
5810	Terrenos	0
5811	Terrenos	0
5820	Viviendas	0
5821	Viviendas	0
5830	Edificios no residenciales	0
5831	Edificios no residenciales	0
5890	Otros bienes inmuebles	0
5891	Otros bienes inmuebles	0
5900	Activos intangibles	20,000
5910	Software	20,000
5911	Software	20,000
5920	Patentes	0
5921	Patentes	0
5930	Marcas	0
5931	Marcas	0
5940	Derechos	0
5941	Derechos	0
5950	Concesiones	0
5951	Concesiones	0
5960	Franquicias	0
5961	Franquicias	0
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0
5990	Otros activos intangibles	0
5991	Otros activos intangibles	0
6000	Inversión Pública	43,958,650
6100	Obra pública en bienes de dominio público	43,958,650
6110	Edificación habitacional	0
6111	Edificación habitacional	0
6120	Edificación no habitacional	0
6121	Edificación no habitacional	0
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	43,958,650
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	43,958,650
6150	Construcción de vías de comunicación	0
6151	Construcción de vías de comunicación	0
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
6200	Obra pública en bienes propios	0
6210	Edificación habitacional	0
6211	Edificación habitacional	0
6220	Edificación no habitacional	0
6221	Edificación no habitacional	0
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0

Capítulo- Concepto- Partida genérica- Partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0	
6250	Construcción de vías de comunicación	0	
6251	Construcción de vías de comunicación	0	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0	
9000	Deuda Pública		500,000
9100	Amortización de la deuda pública	0	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0	
9200	Intereses de la deuda pública	0	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0	
9300	Comisiones de la deuda pública	0	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0	
9400	Gastos de la deuda pública	0	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0	
9500	Costos por coberturas	0	
9510	Costos por coberturas	0	
9511	Costos por coberturas	0	
9600	Apoyos financieros	0	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000	
9910	ADEFAS	500,000	
9911	ADEFAS	500,000	
Total Presupuesto de Egresos			89,986,000

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	89,986,000
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	89,986,000
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0
	Total	89,986,000

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	43,415,250
1.1	LEGISLACION	0
1.1.1	Legislación	0
1.1.2	Fiscalización	0
1.2	JUSTICIA	0
1.2.1	Impartición de Justicia	0
1.2.2	Procuración de Justicia	0
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4	Derechos Humanos	0
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,673,300
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,673,300
1.3.2	Política Interior	0
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4	Función Pública	0
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7	Población	0
1.3.8	Territorio	0
1.3.9	Otros	0
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1	Relaciones Exteriores	0
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,206,950
1.5.1	Asuntos Financieros	0
1.5.2	Asuntos Hacendarios	31,206,950
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1	Defensa	0
1.6.2	Marina	0
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,535,000
1.7.1	Policía	10,535,000
1.7.2	Protección Civil	0
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2	Servicios Estadísticos	0
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5	Otros	0
2	DESARROLLO SOCIAL	46,070,750
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	10,000,000
2.1.1	Ordenación de Desechos	0
2.1.2	Administración del Agua	0
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	10,000,000
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	33,958,650
2.2.1	Urbanización	33,958,650
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0
2.2.4	Alumbrado Público	0
2.2.5	Vivienda	0
2.2.6	Servicios Comunes	0
2.2.7	Desarrollo Regional	0

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.3	SALUD	650,000
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	650,000
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5	Protección Social en Salud	0
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1	Deporte y Recreación	0
2.4.2	Cultura	0
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5	EDUCACION	13,200
2.5.1	Educación Básica	13,200
2.5.2	Educación Media Superior	0
2.5.3	Educación Superior	0
2.5.4	Posgrado	0
2.5.5	Educación para Adultos	0
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6	PROTECCION SOCIAL	823,900
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2	Edad Avanzada	0
2.6.3	Familia e Hijos	0
2.6.4	Desempleo	0
2.6.5	Alimentación y Nutrición	300,000
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7	Indígenas	0
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	523,900
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	625,000
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	625,000
3	DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1	Agropecuaria	0
3.2.2	Silvicultura	0
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4	Agroindustrial	0
3.2.5	Hidroagrícola	0
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3	Combustibles Nucleares	0
3.3.4	Otros Combustibles	0
3.3.5	Electricidad	0
3.3.6	Energía no Eléctrica	0
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2	Manufacturas	0
3.4.3	Construcción	0
3.5	TRANSPORTE	0
3.5.1	Transporte por Carretera	0
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4	Transporte Aéreo	0
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0
3.6	COMUNICACIONES	0
3.6.1	Comunicaciones	0
3.7	TURISMO	0
3.7.1	Turismo	0

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1	Investigación Científica	0
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4	Innovación	0
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2	Otras Industrias	0
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	500,000
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1	Deuda Pública Interna	0
4.1.2	Deuda Pública Externa	0
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2	Apoyos IPAB	0
4.3.3	Banca de Desarrollo	0
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	500,000
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000
	Total	89,986,000

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado		0
Sujetos a reglas de operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		89,373,050
Prestación de Servicios Públicos	E	89,373,050
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		112,950
Pensiones y jubilaciones	J	112,950
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	500,000
Total		89,986,000

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		89,986,000
1.1.1	Impuestos	1,285,440	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	693,300	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	173,750	
1.1.9	Participaciones	87,833,510	
1.2	Total Ingresos de Capital		0
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	Total de Ingresos		89,986,000
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		46,027,350
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	45,527,350	
2.1.1.1	Remuneraciones	20,124,200	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	25,403,150	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	500,000	

2.2	Total Gastos de Capital		43,958,650
2.2.1	Construcciones en Proceso	43,958,650	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	Total del Gasto		89,986,000
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	Total Financiamiento		0

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$920,000 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Capacitación para el desarrollo para el Empleo y Autoempleo	230,000
Talleres de charlas para Mejorar el entorno pacífico de las Mujeres	230,000
Atención a Víctimas que sufren de Violencia	460,000

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$550,000 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Becas	150,000
Desayunos calientes	300,000
Áreas recreativas y deportivas	100,000

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0	POBLACIÓN AFECTADA	RECURSO FEDERAL
Total	0		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 31. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el Organismo no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público-Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 301 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Alcalde municipal	1	1	0	0
H. Ayuntamiento	Sindico	1	1	0	0
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6	0	0
	Suma	8	8	0	0
Tesorería	Tesorero	1	1	0	0
Tesorería	Auxiliar contable	3	0	3	0
Tesorería	Auxiliar administrativo D	3	0	3	0
Tesorería	Auxiliar administrativo B	2	0	2	0
Tesorería	Auxiliar administrativo A	2	0	2	0
	Suma	11	1	10	0
Contraloría municipal	Contralor interno municipal	1	1	0	0
Contraloría municipal	Jefe de la Unidad Substanciadora	1	0	1	0
Contraloría municipal	Auxiliar administrativo A	2	0	2	0
Contraloría municipal	Auxiliar administrativo D	2	0	2	0
Contraloría municipal	Unidad Investigadora	1	0	1	0
Contraloría municipal	Auxiliar administrativo B	1	0	1	0
	Suma	8	1	7	0
Atención ciudadana	Encargada de atención ciudadana	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
Unidad de transparencia municipal	Responsable de transparencia municipal	1	1	0	0
Unidad de transparencia municipal	Auxiliar de transparencia municipal	2	0	2	0
	Suma	3	1	2	0
Junta municipal de reclutamiento	Encargado de la junta municipal de reclutamiento	1	1	0	0
Junta municipal de reclutamiento	Auxiliar administrativo C	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
Comunicación social	Director de comunicación social	1	1	0	0
Comunicación social	Auxiliar administrativo C	2	0	2	0
	Suma	3	1	2	0
Secretaría	Secretaria general	1	1	0	0
Secretaría	Auxiliar administrativo D	2	0	2	0
Secretaría	Auxiliar administrativo B	2	0	2	0
	Suma	5	1	4	0
Catastro municipal	Director de catastro	1	1	0	0
Catastro municipal	Secretaria nivel A	1	0	1	0
Catastro municipal	Auxiliar administrativo A	1	0	1	0
	Suma	3	1	2	0
Sindicatura	Secretaria nivel B	2	0	2	0
Sindicatura	Auxiliar administrativo B	2	0	2	0
	Suma	4	0	4	0
Desarrollo rural	Director de desarrollo rural	1	1	0	0
Desarrollo rural	Subdirector de desarrollo rural	1	0	1	0
Desarrollo rural	Secretaria B	1	0	1	0
	Suma	3	1	2	0

Registro civil	Oficial de registro civil	1	1	0	0
Registro civil	Secretaria nivel B	4	0	4	0
	Suma	5	1	4	0
Obras publicas	Director de obras publicas	1	1	0	0
Obras publicas	Auxiliar administrativo C	2	0	2	0
Obras publicas	Secretaria C	1	0	1	0
Obras publicas	Chofer de pipa	2	0	2	0
	Suma	6	1	5	0
Codesol	Director de Codesol	1	1	0	0
Codesol	Supervisor de obras	3	0	3	0
Codesol	Auxiliar contable	1	0	1	0
Codesol	Técnico en informática	1	0	1	0
Codesol	Secretaria nivel C	2	0	2	0
Codesol	Auxiliar administrativo C	1	0	1	0
	Suma	9	1	8	0
Giros mercantiles	Director de giros mercantiles	1	1	0	0
Giros mercantiles	Auxiliar administrativo B	2	0	2	0
Giros mercantiles	Secretaria A	1	0	1	0
	Suma	4	1	3	0
SMDIF	Coordinadora	1	1	0	0
SMDIF	Asesor jurídico	2	0	2	0
SMDIF	Coordinadora de salud	1	0	1	0
SMDIF	Auxiliar administrativo B	5	0	5	0
SMDIF	Secretaria A	4	0	4	0
SMDIF	Chofer	3	0	3	0
SMDIF	Auxiliar administrativo A	2	0	2	0
SMDIF	Doctor de Dif	1	0	1	0
	Suma	19	1	18	0
Programa de alimentos	Encargada de programa de alimentos	1	1	0	0
Programa de alimentos	Auxiliar de programa de alimentos	6	0	6	0
	Suma	7	1	6	0
Bienestar familiar	Encargada de bienestar familiar	1	1	0	0
Bienestar familiar	Auxiliar administrativo A	2	0	2	0
	Suma	3	1	2	0
Servicios de limpieza	Auxiliar de servicios de limpieza	36	0	36	0
	Suma	36	0	36	0
Cultura	Directora de cultura	1	1	0	0
Cultura	Auxiliar administrativo B	3	0	3	0
Cultura	Auxiliar administrativo A	3	0	3	0
Cultura	Encargado de sonido	1	0	1	0
Cultura	Auxiliar de sonido	2	0	2	0
Cultura	Auxiliar de cultura	8	0	8	0
	Suma	18	1	17	0
Promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	Directora de promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	1	1	0	0
Promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	Secretaria B	2	0	2	0
Promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	Instructora de promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	7	0	7	0
Promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	Chofer de promoción y desarrollo artesanal de la mujer emprendedora	2	0	2	0
	Suma	12	1	11	0
Unidad especializada para la atención de los pueblos indígenas	Directora	1	1	0	0
Unidad especializada para la atención de los pueblos indígenas	Auxiliar administrativo A	4	0	4	0
	Suma	5	1	4	0
Servicios generales	Director de servicios generales	1	1	0	0
Servicios generales	Auxiliares de servicios generales	14	0	14	0
	Suma	15	1	14	0
Protección civil	Director de protección civil	1	1	0	0
Protección civil	Auxiliar de protección civil	6	0	6	0
Protección civil	Auxiliar administrativo A	1	0	1	0
	Suma	8	1	7	0
Ecología	Director	1	1	0	0
Ecología	Jardinero	1	0	1	0
Ecología	Secretaria A	1	0	1	0
Ecología	Encargado de relleno sanitario	1	0	1	0
Ecología	Velador del relleno sanitario	1	0	1	0
Ecología	Encargado de planta tratadora de aguas residuales	1	0	1	0

Ecología	Auxiliar de ecología	24	0	24	0
	Suma	30	1	29	0
Rastro municipal	Director de rastro municipal	1	1	0	0
Rastro municipal	Médico de rastro municipal	1	0	1	0
Rastro municipal	Auxiliar de rastro	4	0	4	0
	Suma	6	1	5	0
Alumbrado público	Director de alumbrado público	1	1	0	0
Alumbrado público	Auxiliar de alumbrado público	3	0	3	0
Alumbrado público	Auxiliar administrativo A	1	0	1	0
	Suma	5	1	4	0
Comude	Director de comude	1	1	0	0
Comude	Auxiliar de comude	5	0	5	0
Comude	Encargado de IPJ	1	0	1	0
	Suma	7	1	6	0
Bienestar	Director de bienestar	1	1	0	0
Bienestar	Auxiliar administrativo A	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
Presidencia	Asesor	1	0	1	0
Presidencia	Secretario particular	1	0	1	0
Presidencia	Chofer	2	0	2	0
Presidencia	Secretaria B	1	0	1	0
	Suma	5	0	5	0
Inapam	Director de Inapam	1	1	0	0
Inapam	Auxiliar administrativo A	3	0	3	0
	Suma	4	1	3	0
Biblioteca y archivo municipal	Director de biblioteca y archivo municipal	1	1	0	0
Biblioteca y archivo municipal	Auxiliar administrativo A	1	0	1	0
	Suma	2	1	1	0
Instancia municipal de la mujer	Directora	1	1	0	0
Instancia municipal de la mujer	Auxiliar administrativo A	4	0	4	0
	Suma	5	1	4	0
Educación	Director	1	1	0	0
Educación	Auxiliar administrativo B	2	0	2	0
	Suma	3	1	2	0
Unidad básica de rehabilitación	Director	1	1	0	0
Unidad básica de rehabilitación	Auxiliar administrativo C	3	0	3	0
Unidad básica de rehabilitación	Psicologo	1	0	1	0
Unidad básica de rehabilitación	Terapeuta	2	0	2	0
Unidad básica de rehabilitación	Auxiliar de terapeuta	2	0	2	0
Unidad básica de rehabilitación	Chofer	1	0	1	0
Unidad básica de rehabilitación	Coordinadora	1	0	1	0
Unidad básica de rehabilitación	Trabajadora social	1	0	1	0
Unidad básica de rehabilitación	Secretaria A	2	0	2	0
Unidad básica de rehabilitación	Recepcionista	1	0	1	0
Unidad básica de rehabilitación	Auxiliar de limpieza	3	0	3	0
	Suma	18	1	17	0
Brigadas médicas	Paramédico	3	0	3	0
Brigadas médicas	Doctor de brigadas médicas	1	0	1	0
Brigadas médicas	Chofer de ambulancia	2	0	2	0
Brigadas médicas	Enfermera A	3	0	3	0
	Suma	9	0	9	0
Descacharrización	Descacharrización	7	0	7	0
	Suma	7	0	7	0
	Totales	301	39	262	0

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto		Total anual bruto	
				De:	Hasta:		De:	Hasta:					De:	Hasta:	De:	Hasta:
ALCADE MUNICIPAL	1	A	1	36,600.00	85,000.00	0	63,135.00	146,625.00	0	30,000.00	0	10,000.00	36,600.00	85,000.00	512,335.00	1,176,625.00
SINDICO MUNICIPAL	2	B	1	13,400.00	27,674.80	0	23,115.00	47,739.03	0	15,000.00	0	10,000.00	13,400.00	27,674.80	193,915.00	389,836.63
REGIDOR	2	B	6	13,400.00	27,674.80	0	23,115.00	47,739.03	0	15,000.00	0	10,000.00	13,400.00	27,674.80	193,915.00	389,836.63
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	2	B	1	14,700.00	29,344.00	0	25,357.50	50,618.40	0	15,000.00	0	10,000.00	14,700.00	29,344.00	211,757.50	412,746.40
CONTRALOR INTERNO	2	B	1	18,000.00	32,880.00	0	31,050.00	56,718.00	0	10,000.00	0	10,000.00	18,000.00	32,880.00	257,050.00	461,278.00
TESORERO MUNICIPAL	2	B	1	18,000.00	43,000.00	0	31,050.00	74,175.00	0	20,000.00	0	10,000.00	18,000.00	43,000.00	257,050.00	600,175.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	C	1	6,000.00	19,063.60	0	10,350.00	32,884.71	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,063.60	92,350.00	271,647.91
DIRECTOR DE CATASTRO	3	C	1	6,000.00	19,063.60	0	10,350.00	32,884.71	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,063.60	92,350.00	271,647.91
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	8,600.00	21,568.96	0	14,835.00	37,206.46	0	0	0	10,000.00	8,600.00	21,568.96	128,035.00	306,033.98
DIRECTOR DE CODESOL	3	C	1	18,200.00	32,152.00	0	31,395.00	55,462.20	0	0	0	10,000.00	18,200.00	32,152.00	259,795.00	451,286.20
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	C	1	7,000.00	21,648.00	0	15,033.38	37,342.80	0	0	0	10,000.00	7,000.00	21,648.00	129,613.38	307,118.80
DIRECTORA DE CULTURA	3	C	1	5,338.20	18,320.00	0	9,208.40	31,602.00	0	0	0	10,000.00	5,338.20	18,320.00	83,266.80	261,442.00
DIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	3	C	1	7,000.00	19,063.60	0	12,075.00	32,884.71	0	0	0	10,000.00	7,000.00	19,063.60	106,075.00	271,647.91
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	3	C	1	4,500.00	18,112.00	0	7,762.50	31,243.20	0	0	0	10,000.00	4,500.00	18,112.00	71,762.50	258,587.20
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	3	C	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,048.00	92,350.00	271,433.80
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,048.00	92,350.00	271,433.80
DIRECTOR DE ECOLOGIA	3	C	1	7,000.00	20,296.00	0	12,075.00	35,010.60	0	0	0	10,000.00	7,000.00	20,296.00	106,075.00	288,562.60
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	3	C	1	4,500.00	18,112.00	0	7,762.50	31,243.20	0	0	0	10,000.00	4,500.00	18,112.00	71,762.50	258,587.20
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	6,000.00	24,040.00	0	10,350.00	41,469.00	0	0	0	10,000.00	6,000.00	24,040.00	92,350.00	339,949.00
DIRECTOR DE COMUDE	3	C	1	6,000.00	24,040.00	0	10,350.00	41,469.00	0	0	0	10,000.00	6,000.00	24,040.00	92,350.00	339,949.00
DIRECTOR DE BIENESTAR	3	C	1	4,500.00	18,112.00	0	7,762.50	31,243.20	0	0	0	10,000.00	4,500.00	18,112.00	71,762.50	258,587.20
DIRECTORA DE INAPAM	3	C	1	3,600.00	16,448.00	0	6,210.00	28,372.80	0	0	0	10,000.00	3,600.00	16,448.00	59,410.00	235,748.80
DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	3	C	1	3,600.00	16,448.00	0	6,210.00	28,372.80	0	0	0	10,000.00	3,600.00	16,448.00	59,410.00	235,748.80
DIRECTORA DE INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	3	C	1	4,600.00	17,904.00	0	7,935.00	30,884.40	0	0	0	10,000.00	4,600.00	17,904.00	73,135.00	255,732.40
DIRECTOR DE EDUCACION	3	C	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,048.00	92,350.00	271,433.80
DIRECTOR DE UBR	3	C	1	7,200.00	20,296.00	0	12,420.00	35,010.60	0	0	0	10,000.00	7,200.00	20,296.00	108,820.00	288,562.60
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	3	C	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	10,000.00	6,000.00	19,048.00	92,350.00	271,433.80
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	C	1	8,600.00	30,280.00	0	25,357.50	52,233.00	0	0	0	10,000.00	8,600.00	30,280.00	211,757.50	425,593.00
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	5	E	1	7,200.00	25,392.00	0	19,188.90	43,801.20	0	0	0	10,000.00	7,200.00	25,392.00	162,676.90	358,505.20
UNIDAD INVESTIGADORA	5	E	1	4,900.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	4,900.00	19,048.00	87,350.00	266,433.80
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	4	D	1	4,600.00	19,048.00	0	7,935.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	4,600.00	19,048.00	68,135.00	266,433.80
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	5	E	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	6,000.00	19,048.00	87,350.00	266,433.80
CORDINADORA DEL SMDIF	5	E	1	10,850.00	26,640.00	0	22,425.00	45,954.00	0	0	0	5,000.00	10,850.00	26,640.00	183,425.00	370,634.00
COORDINADORA DE SALUD	5	E	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	6,000.00	19,048.00	87,350.00	266,433.80
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	5	E	1	2,700.00	15,512.00	0	4,657.50	26,758.20	0	0	0	5,000.00	2,700.00	15,512.00	42,057.50	217,902.20
ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	5	E	1	4,200.00	16,448.00	0	7,245.00	28,372.80	0	0	0	5,000.00	4,200.00	16,448.00	62,645.00	230,748.80
ENCARGADA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS	5	E	1	4,600.00	17,904.00	0	7,935.00	30,884.40	0	0	0	5,000.00	4,600.00	17,904.00	68,135.00	250,732.40
ENCARGADO DE IPJ	5	E	1	3,100.00	15,720.00	0	5,347.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,720.00	47,547.50	220,757.00
ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR	5	E	1	3,600.00	16,448.00	0	6,210.00	28,372.80	0	0	0	5,000.00	3,600.00	16,448.00	54,410.00	230,748.80
ENCARGADO DE SONIDO	5	E	1	4,700.00	19,048.00	0	8,107.50	32,857.80	0	0	0	5,000.00	4,700.00	19,048.00	69,507.50	266,433.80

ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	5	E	1	3,200.00	15,720.00	0	5,520.00	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,200.00	15,720.00	48,920.00	220,757.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	5	E	1	2,700.00	15,408.00	0	4,657.50	26,578.80	0	0	0	5,000.00	2,700.00	15,408.00	42,057.50	216,474.80
ASESOR DE PRESIDENCIA	5	E	1	16,000.00	32,048.00	0	31,050.00	55,282.80	0	0	0	5,000.00	16,000.00	32,048.00	252,050.00	444,858.80
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	5	E	1	8,600.00	27,674.80	0	24,150.00	47,739.03	0	0	0	5,000.00	8,600.00	27,674.80	197,150.00	384,836.63
DOCTOR DE DIF	6	F	1	9,500.00	22,792.00	0	16,387.50	39,316.20	0	0	0	5,000.00	9,500.00	22,792.00	135,387.50	317,820.20
AUXILIAR CONTABLE	7	G	4	8,500.00	24,248.00	0	15,525.00	41,827.80	0	0	0	20,000.00	8,500.00	24,248.00	143,525.00	352,803.80
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	7	G	2	4,500.00	17,904.00	0	7,762.50	30,884.40	0	0	0	5,000.00	4,500.00	17,904.00	66,762.50	250,732.40
AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS	7	G	6	3,100.00	15,720.00	0	5,347.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,720.00	47,547.50	220,757.00
AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	7	G	36	2,600.00	15,200.00	0	4,485.00	26,220.00	0	0	0	5,000.00	2,600.00	15,200.00	40,685.00	213,620.00
AUXILIAR DE SONIDO	7	G	2	3,000.00	15,720.00	0	5,175.00	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,000.00	15,720.00	46,175.00	220,757.00
AUXILIAR DE CULTURA	7	G	8	2,500.00	15,408.00	0	4,312.50	26,578.80	0	0	0	5,000.00	2,500.00	15,408.00	39,312.50	216,474.80
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	7	G	14	3,100.00	15,720.00	0	5,347.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,720.00	47,547.50	220,757.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	7	G	6	3,100.00	15,720.00	0	5,347.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,720.00	47,547.50	220,757.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	7	G	24	2,500.00	15,720.00	0	4,312.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	2,500.00	15,720.00	39,312.50	220,757.00
AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	7	G	4	2,500.00	15,408.00	0	4,312.50	26,578.80	0	0	0	5,000.00	2,500.00	15,408.00	39,312.50	216,474.80
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	7	G	3	4,250.00	17,904.00	0	7,762.50	30,884.40	0	0	0	5,000.00	4,250.00	17,904.00	66,762.50	250,732.40
AUXILIAR DE COMUDE	7	G	5	3,200.00	15,720.00	0	5,520.00	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,200.00	15,720.00	48,920.00	220,757.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	7	G	27	2,500.00	14,160.00	0	4,312.50	24,426.00	0	0	0	5,000.00	2,500.00	14,160.00	39,312.50	199,346.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7	G	19	3,160.00	16,552.00	0	6,037.50	28,552.20	0	0	0	5,000.00	3,160.00	16,552.00	53,037.50	232,176.20
ADMINISTRATIVO C	7	G	9	3,370.00	19,063.60	0	10,350.00	32,884.71	0	0	0	5,000.00	3,370.00	19,063.60	87,350.00	266,647.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7	G	7	6,050.00	24,040.00	0	14,662.50	41,469.00	0	0	0	20,000.00	6,050.00	24,040.00	136,662.50	349,949.00
SECRETARIA A	6	F	9	3,100.00	15,200.00	0	5,347.50	26,220.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,200.00	47,547.50	213,620.00
SECRETARIA B	6	F	10	3,700.00	16,552.00	0	6,382.50	28,552.20	0	0	0	5,000.00	3,700.00	16,552.00	55,782.50	232,176.20
SECRETARIA C	6	F	3	4,800.00	21,648.00	0	8,280.00	37,342.80	0	0	0	5,000.00	4,800.00	21,648.00	70,880.00	302,118.80
SUPERVISOR DE OBRAS	5	E	3	8,600.00	26,640.00	0	18,802.50	45,954.00	0	0	0	5,000.00	8,600.00	26,640.00	154,602.50	370,634.00
TECNICO EN INFORMATICA	5	E	1	6,000.00	19,152.00	0	10,350.00	33,037.20	0	0	0	5,000.00	6,000.00	19,152.00	87,350.00	267,861.20
ASESOR JURIDICO	5	E	2	4,950.00	20,296.00	0	12,765.00	35,010.60	0	0	0	5,000.00	4,950.00	20,296.00	106,565.00	283,562.60
INSTRUCTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	3	C	7	2,700.00	15,408.00	0	4,657.50	26,578.80	0	0	0	5,000.00	2,700.00	15,408.00	42,057.50	216,474.80
CHOFER DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	6	F	2	2,700.00	15,408.00	0	4,657.50	26,578.80	0	0	0	5,000.00	2,700.00	15,408.00	42,057.50	216,474.80
JARDINERO	6	F	1	3,600.00	16,448.00	0	6,210.00	28,372.80	0	0	0	5,000.00	3,600.00	16,448.00	54,410.00	230,748.80
VELADOR DE RELLENO SANITARIO	6	F	1	3,100.00	15,720.00	0	5,347.50	27,117.00	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,720.00	47,547.50	220,757.00
MEDICO DE RASTRO MUNICIPAL	6	F	1	3,600.00	16,552.00	0	6,210.00	28,552.20	0	0	0	5,000.00	3,600.00	16,552.00	54,410.00	232,176.20
CHOFER DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	6	F	2	6,000.00	20,192.00	0	10,350.00	34,831.20	0	0	0	5,000.00	6,000.00	20,192.00	87,350.00	282,135.20
CHOFER DE SMDIF	6	F	3	3,600.00	17,904.00	0	6,210.00	30,884.40	0	0	0	5,000.00	3,600.00	17,904.00	54,410.00	250,732.40
CHOFER DE PIPA	6	F	2	6,000.00	21,648.00	0	10,350.00	37,342.80	0	0	0	5,000.00	6,000.00	21,648.00	87,350.00	302,118.80
PSICOLOGO	6	F	1	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	6,000.00	19,048.00	87,350.00	266,433.80
TERAPEUTA	6	F	2	6,000.00	19,048.00	0	10,350.00	32,857.80	0	0	0	5,000.00	6,000.00	19,048.00	87,350.00	266,433.80
AUXILIAR DE TERAPEUTA	7	G	2	4,000.00	17,904.00	0	6,900.00	30,884.40	0	0	0	5,000.00	4,000.00	17,904.00	59,900.00	250,732.40
AUXILIAR DE LIMPIEZA	7	G	3	2,600.00	15,200.00	0	4,485.00	26,220.00	0	0	0	5,000.00	2,600.00	15,200.00	40,685.00	213,620.00
CHOFER DE UBR	6	F	1	4,000.00	17,904.00	0	6,900.00	30,884.40	0	0	0	5,000.00	4,000.00	17,904.00	59,900.00	250,732.40
COORDINADORA DE UBR	5	E	1	3,700.00	16,552.00	0	6,382.50	28,552.20	0	0	0	5,000.00	3,700.00	16,552.00	55,782.50	232,176.20
TRABAJADORA SOCIAL	6	F	1	3,700.00	16,552.00	0	6,382.50	28,552.20	0	0	0	5,000.00	3,700.00	16,552.00	55,782.50	232,176.20
RECEPCIONISTA DE UBR	6	F	1	3,100.00	15,824.00	0	5,347.50	27,296.40	0	0	0	5,000.00	3,100.00	15,824.00	47,547.50	222,184.40
DOCTOR DE BRIGADAS MEDICAS	6	F	1	9,500.00	22,792.00	0	16,387.50	39,316.20	0	0	0	5,000.00	9,500.00	22,792.00	135,387.50	317,820.20
PARAMEDICO	6	F	3	9,500.00	22,792.00	0	16,387.50	39,316.20	0	0	0	5,000.00	9,500.00	22,792.00	135,387.50	317,820.20
CHOFER DE AMBULANCIA	6	F	2	8,500.00	21,752.00	0	14,662.50	37,522.20	0	0	0	5,000.00	8,500.00	21,752.00	121,662.50	303,546.20
ENFERMERA	6	F	3	6,000.00	20,296.00	0	10,350.00	35,010.60	0	0	0	5,000.00	6,000.00	20,296.00	87,350.00	283,562.60
DESCACHARRIZACION	6	F	7	2,500.00	15,512.00	0	4,312.50	26,758.20	0	0	0	5,000.00	2,500.00	15,512.00	39,312.50	217,902.20

Notas:

- 1) Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 35. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto		Total anual bruto	
				De:	Hasta:		De:	Hasta:					De:	Hasta:	De:	Hasta:
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	A	1	16,700.00	18,720.00	0	28,807.50	32,292.00	0	0	0	0.00	16,700.00	18,720.00	229,207.50	256,932.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4	D	1	11,600.00	14,910.00	0	20,010.00	25,719.75	0	0	0	0.00	11,600.00	14,910.00	159,210.00	204,639.75
POLICIA PREVENTIVO	7	G	15	9,000.00	13,638.00	0	15,525.00	23,525.55	0	0	0	0.00	9,000.00	13,638.00	123,525.00	187,181.55

Notas:

- 1) Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 36. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	112,950
		0
	Total	112,950

Artículo 33. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	Jubilaciones	0
		0
	Total	0

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 38. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024									

Para el ejercicio fiscal 2025, no se establece una asignación presupuestaria debido a que no se generó Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo.

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo 39. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$500,000, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 40. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 42. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., se conforma por \$2,852,890 de gasto propio y \$87,133,110 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 43. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 44. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$32,639,460 y se desglosan a continuación:

Artículo 40. Los fondos que estima recibir el organismo por parte del gobierno federal, importan la cantidad de \$33,339,860, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	21,898,340
	Fondo de Fomento Municipal	6,533,280
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,997,730
	Fondo de Fiscalización	1,330,760
	Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel	818,620
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
	El 0.136 por ciento de la RFP	
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Interés	60,730
	Otras participaciones federales	0
Participaciones Estatales	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	593,130
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	107,270
Total		33,339,860

Artículo 45. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	31,713,070
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	12,780,580
Total		44,493,650

Artículo 46. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0	350,000	350,000		300,000	31,713,070				32,713,070
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,251,900	1,422,400	4,860,700			2,245,580				12,780,580
Total	4,251,900	1,772,400	5,210,700	0	300,000	33,958,650	0	0	0	45,493,650

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 47. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 48. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de mayo de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 49. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 50. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 51. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 52. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 53. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 55. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 56. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 57. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 58. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación Obra	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,400,000.01	3,930,000.00
Licitación Pública	3,930,000.01 EN ADELANTE	

Modalidad de Contratación Servicios	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	415,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	415,000.01	845,000.00
Licitación Pública	845,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 59. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 60. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III **Sanciones**

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. El presupuesto de egresos del municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 11 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
2025E0101010	Abastecimiento de Agua	12,000,000	Obra Pública	Líneas de agua potable
			Obra Pública	Líneas de drenaje
2025E0101020	Transparencia y Rendición de Cuentas	36,192,750	Finanzas	Gasto propio
2025E0101030	Construcción de infraestructura vial y pavimentación	26,800,000	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Pavimentación, banquetas, caminos
2025E0101030	Asistencia Social	14,993,250	Áreas de gestión de apoyos	Apoyos a la comunidad
	Total	89,986,000		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tanquián de Escobedo, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO,
LIC. PABLO EMMANUEL JONGUITUD GUERRERO**
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. ADRIAN ISAI HERBERT LARA**
(Rúbrica)

**EL TESORERO MUNICIPAL,
L.A.E. FERNANDO BAUTISTA OLIVARES**
(Rúbrica)
**EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. EBERARDO HERNANDEZ LOYDE**
(Rúbrica)
**EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. REYNA AMAIRANI ACOSTA ROBLEDO**
(Rúbrica)

Por lo que el Secretario General, Lic. Adrián Isaí Herbert Lara, refiere que una vez que el Tesorero Municipal a expuesto el contenido de la Propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, y los integrantes del Honorable Cabildo lo han analizado, se abre un espacio para discusión, en donde se somete a aprobación, solicitando la intención de su voto; resultando: VOTOS A FAVOR: 08 OCHO votos; VOTOS EN CONTRA: 0 CERO votos; ABSTENCIONES: 0 CERO votos; por lo que se aprueba por UNANIMIDAD El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tanquian de Escobedo, San Luis Potosí.

COMO PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

No hubo asuntos generales.

COMO PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento señala, que una vez agotados los puntos del orden del día, da por clausurada la Sesión, siendo las 12:00 –doce- horas del día 30 -treinta- de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro. Levantando el acta correspondiente para su firma.
Se levanta la Sesión.

El Presidente Municipal

LIC. PABLO EMMANUEL JONGUITUD GUERRERO

Los Regidores:

C. ADELAIDA LÓPEZ CASTRO
Regidora de Mayoría Relativa

C. LIC. EVERARDO HERNÁNDEZ LOYDE
Síndico Municipal

C. REYNA AMAIRANI ACOSTA ROBLEDO
Primera Regidora de Rep. Proporcional

C. HÉCTOR CRUZ MUCIO
Segundo Regidor de Rep. Proporcional

C. VÍCTOR MANUEL RAMOS GARCÍA
Tercer Regidor de Rep. Proporcional

C. MA. DEL CARMEN RIVERA RIVERA
Cuarta Regidora de Rep. Proporcional

C. PROFA. JANNIA PORTILLA HERNANDEZ
Quinta Regidora de Rep. Proporcional

Da fe el Secretario del H. Ayuntamiento
de Tanquían de Escobedo San Luis Potosí:

Lic. Adrián Isaí Herbert Lara